



256  
657

**472**  
**Nº - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS**

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe N°619-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 03 de Noviembre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N°163-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 19 de Noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020311 presentado por el Comité Regional de Salud de Damas, denominado "Las Triunfadoras" con sede institucional en 03 de Febrero-Ventanilla, ; el Informe N° 539 -2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 11 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
V. SANCHEZ  
ABOGADA

**CONSIDERANDO**

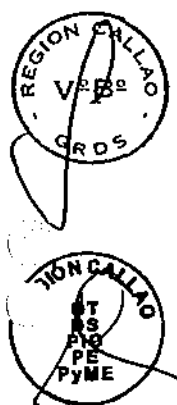
Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del



Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud de Damas, denominado "Las Triunfadoras" con sede en 03 de Febrero, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**


<b>Presidente</b>	: Marcela Contreras Paredes	<b>DNI:</b> 07483767
<b>Vice-Presidente</b>	: Marilú Romero Flores	<b>DNI:</b> 10376843
<b>Sec. de Organización</b>	: Yeni Pereda Arce	<b>DNI:</b> 18199526
<b>Sec. de Actas</b>	: Eva Leisi Renguifo	<b>DNI:</b> 10799312
<b>Sec. de Economía</b>	: Paulina Garosa Ramos	<b>DNI:</b> 24999681
<b>Fiscal</b>	: Rosa D. Calderón Chiroque	<b>DNI:</b> 41471039
<b>Vocal</b>	: Paula Adán Llacush	<b>DNI:</b> 40073150
<b>Sec. Cultura, Educación y Rec.</b>	: Leonilda Valenzuela C.	<b>DNI:</b> 10028133
<b>Sec. de Bienestar Social</b>	: Avelina Medina Haro	<b>DNI:</b> 41897929

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud de Damas, denominado "Las Triunfadoras" debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DR. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
 Gerente Regional de Desarrollo Social